

REFERENCIA: 1606/2023

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

Servicio de Cultura
Ref: MJS/cbv

Primero. Visto el expediente de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de cultura para las asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, de Fuerteventura, anualidad 2023 aprobada mediante el decreto número 1652/2023 de fecha 3/04/2023 del presidente don Antonio Sergio Lloret López publicada en el B.O.P número 46 de fecha 17 de abril de 2023, tablón electrónico y página web de esta Corporación.

Segundo. La citada convocatoria se aprobó con unos créditos iniciales totales de 103.000,00€ con la siguiente distribución, pudiendo concederse subvenciones hasta un importe máximo de 3.000,00€ para aquellas solicitudes de proyectos de modernización y mejora de las asociaciones y hasta un importe máximo de 5.000,00€ para las solicitudes de proyectos culturales de las asociaciones, recibiendo la convocatoria un total de 57 solicitudes en plazo.

Proyectos	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (EUROS)
Modernización y mejora de asociaciones	5510.3300A.489.01	35.000,00€
Proyectos culturales	5510.3300A.489.01	50.000,00€
Total gastos corrientes		85.000,00€
Modernización y mejora de asociaciones	5510.3300A.789.02	10.000,00€
Proyectos culturales	5510.3300A.789.02	8.000,00€
Total gastos inversión		18.000,00€
Importe total de la convocatoria		103.000,00€

Tercero. Siguiendo todos los tramites establecidos en el procedimiento, cumplen con los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones un total de 14 solicitudes de proyectos de modernización y mejora de las asociaciones, fundaciones y organización sin ánimo de lucro, así como sus gastos de mantenimiento y funcionamiento habitual, y 20 solicitudes de proyectos culturales detallándose el número de expediente y proyectos en el informe del órgano instructor emitido el 25 de septiembre de 2023.

Cuarto. El órgano colegiado mediante informe emitido el 4 de octubre de 2023 detalla la puntuación obtenida en la baremación de los expedientes de acuerdo con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria para cada tipo de proyectos, y los importes de subvención resultantes, obteniéndose la siguiente distribución total de créditos:

Proyectos	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (EUROS)	IMPORTE DISTRIBUIDO (EUROS)	Diferencia (EUROS)
Gastos Corrientes				
Modernización y mejora de asociaciones	5510.3300A.489.01	35.000,00€	23.676,00€	11.324,00€
Proyectos culturales	5510.3300A.489.01	50.000,00€	49.985,00€	15,00€
Total gastos corrientes		85.000,00€	73.661,00€	11.339,00€

Proyectos	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (EUROS)	IMPORTE DISTRIBUIDO (EUROS)	Diferencia (EUROS)
Gastos de inversión				
Modernización y mejora de asociaciones	5510.3300A.789.02	10.000,00€	17.979,00€	-7.979,00€
Proyectos culturales	5510.3300A.789.02	8.000,00€	6.330,00€	1.670,00€
Total gastos inversión		18.000,00€	24.309,00€	-6.309,00€

Quinto. Considerando que tanto la convocatoria como la ordenanza específica en materia de cultura contemplan, la posibilidad de alterar la distribución de la cuantía total máxima entre las distintas aplicaciones presupuestarias a través del oportuno expediente de modificación de crédito, de acuerdo con el artículo 58.4 del citado Real Decreto 887/2006.

Sexto. Dado que la convocatoria tiene como destinatarios finales a las asociaciones sin ánimo de lucro que para llevar a buen fin sus proyectos culturales necesitan la percepción del mayor importe posible de los fondos públicos solicitados, que el crédito existente resulta suficiente para atender los gastos solicitados conforme a las puntuaciones obtenidas para recibir subvención, se ha transferido SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS (6.309,00€) de la aplicación presupuestaria 5510.3300A.489.01 para cubrir el déficit de crédito de la aplicación

presupuestaria 5510.3300A.789.02 por ese mismo importe, mediante la resolución número 6723/2023 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, Dña. Nuria Cabrera Méndez, de fecha 17 de octubre de 2023.

Séptimo. Existe el documento de retención de crédito de fecha 18 de octubre de 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 5510.3300A.789.02 por importe de 6.309,00€ con número de operación CA/2023 220230034212 y de referencia 22023005513.

Octavo. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formuló la propuesta provisional notificándose a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo insular de Fuerteventura el 5 de octubre de 2023, estando la convocatoria en la fase de presentación de las alegaciones oportunas, la aceptación o renuncia, reformulación de la solicitud y en su caso, la solicitud de abono anticipado, existiendo crédito pendiente de distribuir por importe de CINCO MIL TREINTA EUROS (5.030,00€) en la aplicación presupuestaria 5510.3300A.489.01.

Noveno. El órgano competente para iniciar y resolver la convocatoria es el/la presidente/a del Cabildo insular de Fuerteventura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 letra ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que ha desconcentrado en los diferentes consejeros Insulares de Área.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, y en virtud del decreto de la presidencia de organización y desconcentración número 4313/2023, de fecha 26 de junio, resulta designado Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, don Rayco León Jordán, siendo este el órgano competente.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Primero. Aprobar la distribución definitiva de los créditos presupuestarios estimados en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de cultura para las asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, de Fuerteventura anualidad 2023 aprobada mediante el decreto número 1652/2023 de fecha 3/04/2023, que a continuación se detalla:

Proyectos	APLICACIÓN	IMPORTES	IMPORTES	Diferencia
-----------	------------	----------	----------	------------

	PRESUPUESTARIA	(EUROS)	DISTRIBUIDOS (EUROS)	(EUROS)
Gastos Corrientes				
Modernización y mejora de asociaciones	5510.3300A.489.01	35.000,00€	23.676,00€	11.324,00€
Proyectos culturales	5510.3300A.489.01	50.000,00€	49.985,00€	15,00€
Total gastos corrientes		85.000,00€	73.661,00€	11.339,00€

Proyectos	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTES (EUROS)	IMPORTES DISTRIBUIDOS (EUROS)	Diferencia (EUROS)
Gastos de inversión				
Modernización y mejora de asociaciones	5510.3300A.789.02	10.000,00€	17.979,00€	-7.979,00€
Proyectos culturales	5510.3300A.789.02	8.000,00€	6.330,00€	1.670,00€
Total gastos inversión		18.000,00€	24.309,00€	-6.309,00€

Segundo. Autorizar el gasto del incremento del crédito de la aplicación presupuestaria 5510.3300A.789.02 por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS (6.309,00€) con cargo al documento de retención de crédito con número de operación CA/2023 220230034212 y de referencia 22023005513.

Tercero. Declarar la distribución definitiva de los créditos presupuestarios destinados a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de cultura para las asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, de Fuerteventura, anualidad 2023 aprobada mediante el decreto número 1652/2023, que a continuación se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTES (EUROS)
Aplicación Presupuestaria	5510.3300A.489.01	78.691,00€
Aplicación Presupuestaria	5510.3300A.789.02	24.309,00€
		103.000,00€

Con la siguiente distribución conforme al tipo de proyecto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTES
----------------------------------	-----------------

		(EUROS)
Aplicación Presupuestaria	5510.3300A.489.01	23.676,00€
Subvenciones a Colectivos Socioculturales para los gastos corrientes de los proyectos de modernización y mejora de las asociaciones, fundaciones y organización sin ánimo de lucro, así como sus gastos de mantenimiento y funcionamiento habitual.		
Aplicación Presupuestaria	5510.3300A.789.02	17.979,00€
Subvenciones a Colectivos Socioculturales para los gastos inventariables de los proyectos de modernización y mejora de las asociaciones, fundaciones y organización sin ánimo de lucro, así como sus gastos de mantenimiento y funcionamiento habitual.		
Aplicación Presupuestaria	5510.3300A.489.01	55.015,00€
Subvenciones a Colectivos Socioculturales para los gastos corrientes del resto de proyectos objeto de subvención en esta convocatoria.		
Aplicación Presupuestaria	5510.3300A.789.02	6.330,00€
Subvenciones a Colectivos Socioculturales para los gastos inventariables del resto de proyectos objeto de subvención en esta convocatoria.		
Importe total de la convocatoria		103.000,00€

Cuarto. La presente alteración de créditos no supone una nueva convocatoria ni un incremento de la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

Quinto. Publicar la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58.5 del reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Sexto. Dar traslado al servicio de Gestión Contable del Cabildo Insular de Fuerteventura a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FECHA DE FIRMA: 20/10/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 017B2CCEEEFC437CB967376E154FB42C80E8987F2
F24FF973BAC44827D81963A1C39C8849A857523B

FECHA DE TRABAJO: 20/10/2023
PUESTO DE TRABAJO: Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación
Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno

NOMBRE: JORDÁN RAYCO
DE LEÓN, JORDÁN RAYCO
ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2822E6A656663D7E4986